MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD

MODIFICACION No. 001 DE 2019 A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 07-2-20107-19 SUSCRITA ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD Y PRODUCTOS DE SEGURIDAD S.A - PRODESEG S.A.

Entre los suscritos a saber, Coronel **GUSTAVO MONROY ACUÑA** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.410.701, actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN – POLICIA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD**, en su calidad de Subdirector de Sanidad de la Policía Nacional, en uso de las facultades legales otorgadas mediante Orden Interna No. 148 del 22 de agosto de 2019 de la Dirección de Sanidad Policía Nacional y debidamente facultado para celebrar contratos por Resolución No. 00008 del 01 de Enero de 2017, quien en adelante y para efectos de esta modificación se denominará, **EL CONTRATANTE,** por una parte, y por la otra, el señor **EDGAR DANIEL SAAVEDRA CORONADO** mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 79.627.891 quien actúa en calidad de Representante Legal de la empresa **PRODUCTOS DE SEGURIDAD S.A - PRODESEG S.A.** identificada con el NIT. 860051688-5, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente Modificación a la Aceptación de Oferta No. 07-2-20107-19 previa las siguientes consideraciones:

A. Que la Aceptación de Oferta en mención se suscribió el 5 de diciembre de 2019, la cual tiene por Objeto la COMPRA DE GABINETES DE EMERGENCIAS PARA EL ALMACENAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO DE LAS BRIGADAS DE EMERGENCIAS DEL EDIFICIO SEDE DE LA DISAN por un valor de UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS ($1.634.406,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, INCLUIDO IVA, y un Plazo de Ejecución HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, contados a partir de la fecha de la Carta de Inicio de Ejecución de la Carta de Aceptación.

B. Que el Plazo de Ejecución de la mencionada Aceptación de Oferta se inició el 30 de diciembre de 2019, con fundamento en la Carta de Inicio de Ejecución No. S-2019-081631/ARAFI-GRUCO de la misma fecha, suscrita por el Subdirector de Sanidad de la Policía Nacional.

C. Que mediante oficio No. S-2019-081634-DISAN de fecha 30 de diciembre de 2019, el Jefe del Grupo Logístico solicita al señor Subdirector de Sanidad Policía Nacional, la autorización para modificar la especificación técnica de la aceptación de oferta, así:

"*Respetuosamente me Dirijo a mi Coronel para solicitar se estudie la posibilidad de autorizar la modificación en el componente técnico, del contrato que tiene por objeto la compra de gabinetes de emergencias para el almacenamiento de las brigadas de emergencia del edificio sede la DISAN, modificando la descripción de la especificación técnica, no siendo acero inoxidable, si no por el contrario Acero Cold Rolled Calibre 18.*
Lo anterior teniendo en cuenta las siguientes consideraciones

- *La empresa Prodeseg, informa que desde el estudio de mercado cotización solicitada por el grupo de talento Humano y cotización aportada por ellos el gabinete es material Cold Rolled calibre 18.*
- *Se procedió a verificar la otra cotización con que se soportó el estudio de mercado que fue solicitada por el Grupo de talento humano, con la empresa MULTIINTEGRALES SAS, donde se verificó que el material cotizado el Cold Rolled*

Adicionalmente por parte de grupo Logístico de la DISAN, se solicitó una cotización adicional con la firma DELTA, donde se evidencia que el material es Cold Rolled, para este tipo de elementos."

D. Que en el GECOP el señor Subdirector de Sanidad Policía Nacional, autoriza el trámite indicando "*ARAFI-CONTRATOS-Lo pertinente como corresponde a la norma.*"

E. Que de conformidad con lo dispuesto el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, las partes están facultadas para suscribir la presente modificación.

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar el NUMERAL 2.1 del ítem 2 CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DEL GABINETE DE EMERGENCIA del anexo No.1 "*ESPECIFICACIONES Y CARACTERISTICAS TECNICAS Y VALOR*" de la Aceptación de Oferta No. 07-2-20107-19, quedando de la siguiente manera:

ÍTEM	1. CARACTERÍSTICAS DEL SUMINISTRO
2. CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DEL GABINETE DE EMERGENCIA	
2.1	 Elemento diseñado para almacenar, proteger elementos de seguridad, equipos de emergencia y demás accesorios necesarios para que la brigada actué oportunamente en el momento de atender una emergencia, esta base se requiere con las siguientes condiciones mininas de funcionalidad, así: • **Material:** **COLD ROLLED** calibre Nº.18 • **Altura mínima:** 1.40 cms • **Ancho mínimo:** 1.10 cms • **Profundidad:** 0.40 cms • **Color pintura:** Rojo – electroestática • **Compartimentos móviles:** (2) grandes de 70 x 59 cms – inferior con perchero (3) medianos de 46 x 28 cms (4) pequeños de 33 x 20 cms • **Visibilidad:** (2) puertas con marco divididos en 4 compartimentos en acetato o acrílico transparente de alto impacto mínimo de 4 mm. • **Acceso de la base:** (1) chapa metálica embutida con (4) llaves (2) manijas metálicas • **Sistema de movilidad:** (4) ruedas giratorias de alta densidad que faciliten su movilidad y ubicación con sistema de frenado independiente. • **Identificación:** Cartel adhesivo "BRIGADA DE EMERGENCIAS"

CLÁUSULA SEGUNDA: El CONTRATISTA debe comunicar la presente Modificación a la aseguradora respectiva.

CLÁUSULA TERCERA: APORTES PARAFISCALES – En virtud de lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el **CONTRATISTA** deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F.) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), mediante Certificación suscrita por el

Representante Legal del CONTRATISTA o su Revisor Fiscal – si lo tuviere – en la que conste tal situación. Dicha certificación deberá ser presentada al momento de la legalización de la presente modificación. Este mismo documento debe ser presentado con la factura, durante el término de ejecución del Contrato, constituyéndose como requisito previo para el pago.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES – Los demás acápites de la Aceptación de Oferta No. 07-2-20107-19, que no hayan sido objeto de adición, ampliación, modificación o aclaración en la presente Modificación, continuará vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – La presente modificación se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes y para su ejecución se requiere la presentación de la Certificación de Cumplimiento de los Aportes Parafiscales de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 por parte del **CONTRATISTA**.

Para constancia se firma en Bogotá, D. C. 30-DIC-2019

EL CONTRATANTE

FIRMADO
Coronel **GUSTAVO MONROY ACUÑA**
Subdirector de Sanidad Policía Nacional

EL CONTRATISTA

FIRMADO
EDGAR DANIEL SAAVEDRA CORONADO
Representante Legal
PRODUCTOS DE SEGURIDAD S.A - PRODESEG S.A.

Consolidó:
GUILLERMO SANTANA CARRERO
Analista de Contratos DISAN-PONAL
Revisó:
Capitán **BETTY LUZ MARTINEZ AYAZO**
Jefe Grupo de Contratos DISAN – PONAL
Vo. Bo.
Coronel **NAIRO ENRIQUE ESPINEL ROJAS**
Jefe Área Administrativa y Financiera DISAN – PONAL
Aprobó:
Capitán **GEOVANNY ALBERTO FRANCO SANCHEZ**
Jefe Asuntos Jurídicos DISAN – PONAL (E)

Calle 44 No. 50-51 Primer Piso.
Teléfonos: 5804400 Ext 7484/7514
disan.gruco-01@policia.gov.co
www.policia.gov.co

SC 6545 – 1-7-NT CO - SC 6545 – 1-7-NT